PLANTEA NULIDAD DE LA ELECCION EN 390 MESAS CUESTIONADAS. IMPUGNA ESCRUTINJIO DEFINITIVO. SOLICITA SE FIJE NUEVA FECHA DE ELECCIONES

Sres. Miembros de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes:

DIEGO SILVA, Apoderado de la alianza Ganemos Corrientes (Lista 202) y del partido Convocatoria Popular (Lista 21); Marcos Danuzzo Apoderado de la alianza Ganemos Corrientes (Lista 202) y del partido Compromiso Federal (Lista 6); Y SONIA LOPEZ apoderada del Partido Comunista (Lista 12) integrante de la alianza Ganemos Corrientes (Lista 202), Abogada con Matrícula Profesional N° I-10411; con domicilio constituido oportunamente y en los autos que corresponda, a V.E. nos presentamos y respetuosamente DECIMOS:

I.- OBJETO: PLANTEA NULIDAD Y NUEVAS VOTACION PARA LAS 390 URNAS DONDE NO SE CONSIGNO CANTIDAD DE ELECTORES Y/O DE SOBRES Y OTRAS GRAVES IRREGULARIDADES. QUE, SI NO SE INDIVIDUALIZA CLARAMENTE LAS 390 URNAS DE LA FALLA RECONOCIDA POR LAS AUTORIDADES: IMPUGNAMOS COMICIO REALIZADO EL 11/06/23 POR LAS IRREGULARIDADES DE PUBLICO CONOCIMIENTO Y SOLICITAMOS QUE SE FIJE NUEVA FECHA DE ELECCIONES.

Que, efectivamente, venimos por este acto, en legal tiempo y forma, a **plantear la NULIDAD DE LAS 390 URNAS cuyos telegramas o actas de escrutinios no consignan el número de electores y/o de sobres** conforme las denuncias de las propias autoridades judiciales y administrativas. Que, en consecuencia, **SOLICITAMOS se convoque a nuevas elecciones a todo el padrón de ciudadanos que corresponde a esas 390 urnas** detectadas oportunamente. Y, finalmente, **si ocurriera que las autoridades a cargo del escrutinio definitivo no pudieran**

identificar esas mesas de votación (urnas), como parece ser el caso, ya que no se ha publicado ni notificado a los partidos políticos el número de las mesas afectadas por la falla, **IMPUGNAMOS LAS ELECCIONES REALIZADAS EL PASADO 11 DE JUNIO DE 2023** ya que no se puede aceptar como legalmente valido que se hayan manipulado o "completado" selectivamente datos que las autoridades de cada mesa no consignaron cuando debían hacerlo oportunamente. Si las 390 urnas no son individualizadas debidamente y no se registra la falla de manera integral de tal manera de poder analizar si es plausible de ser subsanado y extirpado el problema de estas irregularidades generales, estamos claramente ante *"frutos del árbol envenenado"* y no puede salvarse la legalidad de los comicios realizados y por ende la legitimidad de los cargos a distribuirse en base a esta irregularidad de un alto porcentaje de urnas. Por lo expuesto, y de constatarse esos extremos, se solicita nueva fecha electoral. Con habilitación de días y horas inhábiles. Hacemos reserva del caso federal.

II.- <u>HECHOS Y FUNDAMENTOS</u>: Que, como sabemos, se realizaron las elecciones provinciales de medio tiempo a cargos de senadores y diputados provinciales y concejales entre otros cargos comunales. Que una vez terminada la votación se ha observado una demora injustificable en la carga de datos en las paginas oficiales que, sin bien arrancaron a las 21 horas hubo que esperar hasta el amanecer del día siguiente para tener datos más o menos finales del escrutinio provisorio.

Que ha sido notorio, y comentado por la comunidad, la falta de masividad de votantes en las escuelas en estas elecciones del domingo. Dicho cuadro estaba corroborado por los números provisorios publicados que, aunque poco claros, daban cuenta de una alto porcentaje de abstencionismo en el electorado correntino.

Que, tal es así que, en el programa de TV de Carlos Pagni, periodista y analista del diario La Nación y del canal LN+, el día lunes 12 de junio se habló de este problema indicando los números que habían

sido publicados por la pagina oficial del poder judicial, y a dicho lo siguiente: *"…Se registró ayer números inquietantes, estoy hablando de la provincia de Corrientes, donde ayer una elección provincial. En la Provincia de Corrientes hubo ayer una abstención de 43,16%... escuchó? 43 % del padrón no fue a votar. Si le sumo a eso el voto en blanco, se elegían senadores y diputados provinciales de la legislatura local, hubo 3,6 % voto en blanco para senadores y 3 % de voto en blanco para diputados, si sumo los dos estoy mas o menos en 46,7 % de voto negativo, esto no aparece en la cuenta de la presentación de los números de los candidatos, aparecen porcentajes que descuentan esta parte, digamos, este agujero del mapa. Pero estamos hablando de que en Corrientes hubo aproximadamente un 50 % que le dijo que no a toda la oferta, le dijo no a la política. No es para aplaudir, no es para celebrar… Es muchísimo, ahí esta pasando algo que seguramente debe tener preocupados a todos los políticos empezando por el gobernador Valdes*".

Que, por alguna suerte de repercusión política de estas declaraciones de la prensa nacional, comenzaron a sucederse el martes 13 y el miércoles 14 de junio de 2023 informaciones preocupantes del presidente de la Junta Electoral de la Provincia y autoridades del superior gobierno de la provincia de Corrientes (que adjuntamos el link como prueba de esas declaraciones) que dan cuenta de la existencia de 390 urnas en donde sus telegramas y/o actas de escrutinio no fueron consignados los electores y/o la cantidad de sobres. Y de este modo se pretendió todo este tiempo fundamentar de que en realidad las cifras de participación del electorado que figuran en la página oficial del escrutinio provisorio estaban mal y de que ello pronto se resolvería.

Que, no conformes con ello, de hecho, se ha modificado en la página del Escrutinio provisorio la diferencia que existía entre los votos aparecidos para cada partido en las urnas y la cantidad de electores y/o sobres consignados, como si la diferencia de 74.000 votos aproximadamente, escala de "la falla" que estamos hablando fueran nada o no modificaran la distribución de cargos.

Ante ellos algunos apoderados interesados en que nada se investigue salieron a hacer declaraciones de que esta "falla" no modificaba la asignación de cargo entre los distintos frentes. ¿Y como se puede saber eso si no se ha terminado el escrutinio definitivo y el escrutinio provisorio esta mal consignado y ahora manipulado ilegalmente por el centro de cómputos?

Que, efectivamente, en el escrutinio definitivo que se está realizando no se están identificando las urnas con la falla denunciada. La Junta Electoral no ha notificado a los apoderados cuales son las urnas de la falla, cuando está todo digitalizado puede indicarse el numero para que los apoderados vayamos y controlemos y preparemos la documentación que haga falta para poder validar esos extremos o impugnar de ser necesario. Existe entonces una falta total de información a los apoderados en tiempo y forma legal y nos encontramos con hechos consumados, que significan que ante la denuncia de que existen 390 telegramas sin datos consignados de participación procedieron ellos mismos (las autoridades provinciales que hicieron esta denuncia) a subsanar cuando no pueden hacerlo legalmente, no puede la Junta Electoral ni el Centro de Cómputos manipular datos que correspondían consignar a las autoridades de mesa. Que, claramente se sabe que, el procedimiento electoral indica en estos casos que cualquier grotesco yerro o ausencia de datos que debían consignarse de un telegrama debe solucionarse en el escrutinio definitivo abriendo las urnas, cotejando boletas sobres con el aval de todas las fuerzas políticas y sus fiscales, y no proceder a "solucionar" mediante maniobras electrónicas o de adulteración de documentos públicos.

Que, ante la grave denuncia realizada por las autoridades para destacar el supuesto hecho de que no hubo abstencionismo masivo en Corrientes y, ante las repercusiones que tomo el conocimiento de la existencia de 390 urnas sin números de participación consignados pero con boletas adentro, las autoridades no tuvieron mejor idea que decir que ya se estaría solucionando todo y se "llegaría" (verbos en potencial) a la

suma de 65% de participación “según sus cálculos”, para lo cual ellos mismos al parecer estaban desarrollando un mecanismo para esa sea la información final, nos vemos obligados a llamar la atención de este verdadero escándalo que involucra a 74 mil votantes que no fueron anotados como tales y que no se sabe a ciencia cierta a quien supuestamente votaron.

Que, ante semejante escándalo, correspondía que el escrutinio definitivo identifique estas urnas con estas irregularidades y que se procediera a ser anuladas, sin embargo observamos que el escrutinio definitivo no esta individualizando ninguna urna irregular ni ningún telegrama mal consignado, o poco, con lo cual nos preguntamos que esta pasando con esta elección realmente, porque no podemos considerar que son falsas las declaraciones de las autoridades ni tampoco podemos considerar que todo se solucionó fuera del escrutinio definitivo sin dar cuenta del escandalo de 390 urnas en esas condiciones de informalidad.

Que, ante ello, planteamos la nulidad de la elección de esas 390 mesas denunciadas por las autoridades y, como vemos que en el escrutinio definitivo no se están individualizando dichas urnas, no se están identificando, no queda otra que consideran que fueron adulteradas unilateralmente por quienes tienen el poder para ello, por lo cual no tenemos alternativa legal que plantear la nulidad de toda la elección y solicitar se fije nueva fecha para las elecciones provinciales.

Que, a pesar de que se pretende relativizar este bochorno institucional, como es que se pretende escrutar y asignar a partidos votos de los cuales surgen cargos electivos, cuando no se tiene el numero total de votantes y sobres de su votación. Solo cuando hay diferencia en esas dos cifras se puede invalidad una urna, y en esta caso donde no existe ninguna cifra estamos validando todo, con lo cual se nos representa el absurdo de considerar que urnas llenas de votos y sobres sin la documentación legal exigida son validos para repartirse cargos entre los frentes con representación parlamentaria. Más precariedad legal es imposible de imaginar V. E. debe comprender que somos interesados

directos ya que este volumen de mesas y de votantes puede variar largamente decenas de cargos en juego, no es correcto que las autoridades miren para otro lado lo que ya comenzaron a mirar, hay que tomar decisiones por el bien de la política, de las instituciones y de la Justicia.

III.- PRUEBAS: Que, para sostener los fundamentos vertidos adjuntamos las siguientes pruebas documentales e informativa:

1) Extracto de la Editorial del programa de Carlos Pagni en el canal LN+, emitido el 12/06/2023, dedicado a las Elecciones en Corrientes el en donde opina sobre el alto nivel de abstencionismo que reflejan los números publicados en la página oficial del escrutinio definitivo https://youtube.com/watch?v=o0sj4apfkfM&feature=share7

2) Declaraciones realizadas por Federico Ojeda Subsecretario de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Provincia de Corrientes en una entrevista con Radio LT7 https://www.lt7noticias.com/41823-elecciones-en-corrientes-hubo-muchas-actas-que-no-consignaban-la-cantidad-de-sobres-ni-de-electores

3) AM 900 en el programa "De Regreso" con Martin Varela del día miércoles 14 de junio de 2023, entrevista al presidente de la Junta electoral Dr. Gustavo Sánchez Mariño, link https://www.youtube.com/watch?v=2tJB1Lpq1Gc.

4) Placas informativas que adjuntamos a la presente.

5) Que se libre oficio al Correo Argentino para que informe sobre qué operaciones fueron requeridas y realizadas vinculadas a los supuestos 390 telegramas con datos de participación faltantes.

6) Que se libre oficio al Centro de Cómputos para que informe que operaciones realizaron y/o fueron requeridas por las autoridades vinculados al porcentaje de participación y a supuestas 390 telegramas donde faltan los datos de participación. Para que se sirva informar que urnas se encuentran comprtometidas en este problema denunciado y

para que clarifiquen sobre la actividad del Centro de cómputos sobre estos documentos digitales o su carga.

IV.- <u>RESERVA Y HABILITACION</u>: Que, en el improbable y preocupante caso, de que V.E. desestime nuestro legitimo planteo en todas o en algunas de sus partes, nos reservamos el derecho de acudir al remedio federal habilitado por la Ley 48, por los derechos constitucionales y la normativa electoral violentados, mediante la teoría de la "Sentencia Arbitraria" y la nueva Jurisprudencia de la CSJN al respecto del avocamiento de la misma para atender la impugnación, nulidades y suspensiones de elecciones provinciales en varios distritos, ocurridos recientemente.

Que, como se ha indicado, solicitamos se habiliten días y horas inhábiles para proveer a esta presentación por la exigüidad de los plazos electorales en el marco de un cronograma electoral próximo a cumplirse ya que se encuentra en pleno desarrollo el escrutinio definitivo de las elecciones realizadas el pasado 11 de junio de 2023 donde, entendemos, se pretende convalidar el proceso electoral sin solucionar con claridad legal y publica las irregularidades denunciadas por las propias autoridades judiciales y administrativas.

V.- <u>PETITORIO</u>: Que, por todo lo expuesto, SOLICITAMOS:

1) Se tengas por presentada impugnación a los comicios provinciales realizados el 11 de junio de 2023 en 390 urnas que deben ser identificadas por las autoridades quienes denunciaron esta "falla".

2) Se tenga por presentada impugnación al escrutinio definitivo de los comicios del 11 de junio de 2023, en tanto no identifiquen las urnas cuestionadas por las autoridades.

3) Se tenga por solicitada la fijación de fecha para nuevas elecciones en las 390 mesas cuestionadas o en todas las mesas, dependiendo del saneamiento que pudiera hacerse si son identificadas las urnas irregulares y separadas del resto del cuerpo electoral escrutado.

4) Se tenga presente la reserva del caso federal y el pedido de habilitación de días y horas correspondiente

PROVEER DE CONFORMIDAD QUE

SERA JUSTICIA